República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín

Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Scotiabank Colpatria S.A.
Demandado	Fernando Bedoya Gómez
Radicado	05001 31 03 018 2020 – 00263 00
Asunto	Ordena remitir oficios para su diligenciamiento por parte del interesado.

Medellín, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En atención a lo solicitado por la parte actora en escrito que antecede (Archivo 06 C. 02 del Expediente Digital), se advierte que por auto del 05 de febrero de 2021, se ordenó oficiar a la empresa TRANSUNIÓN para que certifique las cuentas de ahorros, corrientes y demás productos bancarios de los cuales es titular el demandado FERNANDO BEDOYA GÓMEZ; así como oficiar a la EPS SURAMERICANA S.A., para que informen al procedimiento de los datos del actual empleador del Ejecutado (Archivo 02 C. 02 del Expediente digital.), expidiéndose para tal fin los oficios 176 y 177 (Ver Archivo 03 y 04 C. 02 del Expediente Digital).

En consecuencia, se ordena que por intermedio de la Secretaría sean enviados los correspondientes oficios a sus destinatarios conforme fue solicitado por el demandante o, en su defecto, acorde a lo establecido en el inciso 2º del Art. 125 del C. G. del P., los mismos sean remitidos al interesado para su diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

JF

Firmado Por:

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **027** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **26** de **FEBRERO** de **2021**, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ca5d753e98198d3087f005d4627c9216627cf6d6eb787be69b9ecae7246e8ca**
Documento generado en 25/02/2021 10:28:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica